UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- DECANATO -

Callao, 05 de Noviembre del 2018.

Señor3

Presente

Con fecha 05 de Noviembre de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1443-2018-D/FCS.- Callao; 05 de Noviembre del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N°214/UI-FCS/2018, recepcionado el 02 de Noviembre del 2018 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DEL EXAMEN DE PAPANICOLAOU EN LAS MUJERES EN EDAD FÉRTIL DEL CENTRO DE SALUD VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL DISTRITO DEL CALLAO, 2017", elaborado por las bachilleres: LABÁN HIJAR, NANCY LIZ LIBERATA Y VALDIVIA MENDOZA, SHARON MELISSA.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, …".

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta "...solicitud al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor. ...;"

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° DESIGNAR JURADO REVISOR del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado "NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DEL EXAMEN DE PAPANICOLAOU EN LAS MUJERES EN EDAD FÉRTIL DEL CENTRO DE SALUD VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL DISTRITO DEL CALLAO, 2017", elaborado por las bachilleres: LABÁN HIJAR, NANCY LIZ LIBERATA Y VALDIVIA MENDOZA, SHARON MELISSA, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Presidente Secretaria Miembro

- 2° Demandar que el Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
- 3° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía. - Secretaria Académica. - Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica